DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

INSTRUMENTO N°74 LP N°03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información Confidencial,conforme al Art.24 d	e la Ley de Acceso a la Información Pública
Yo Con DUI N° me doy de recibido de la presente copia certificada del instrumento N°74 LP N°03/ 2021 / MED/COSAM. En San Salvador a las // horas 6 minutos, del día // de Mono de 2021; y para constancia firmo y sello, de retirado el presente instrumento. SELLO	Yo, con cargo de TCC GACT en Gerencia de Adquisiciones, doy de recibido del presente N°74 LP N°03/2021 / MED/COSAM. En San Salvador a las 14 horas 29 minutos, del día 18 de YACT 20de 2021; y para constancia firmo y sello, de recibido el presente instrumento. Firma Firma Firma Firma Firma Firma Firma Firma

Nosotros, por una parte,	mayor de edad, del
domicilio de	portador de mi Documento Único de
Identidad número:	y con Número de Identificación
Tributaria:	
actuando en nombre y rep	resentación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del
CENTRO FARMACÉUTICO	DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA,
Institución Autónoma de D	erecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:
·	que en el
transcurso del presente co	ntrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA" y
por otra parte	deaños de edad, Licenciada
en dei	domicilio de con Documento
Único de Identidad númer	y Número de
Identificación Tributaria:	
actuando en	nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial,
LABORATORIOS VIJOSA	, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse
LABORATORIOS VIJOSA	, S.A. DE C.V., del domicilio de departamento de
con Número de id	entificación Tributaria:
	que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA
CONTRATADA", y en los	caracteres antes dichos MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el
presente Contrato derivado	o del proceso de Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM denominada
"SUMINISTRO DE MEDICA	MENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", adjudicado mediante Resolución
de Consejo Directivo que co	onsta en Acta OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS, de fecha diez de
febrero dos mil veintiuno; y	ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión que consta en
Acta Número TRECE – DO	S MIL VEINTIUNO, de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno; contrato
que se regirá bajo los siguie	entes términos: a) Contrato: es el convenio celebrado entre CEFAFA con la
Sociedad LABORATORIO	S VIJOSA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo adjudicado, a cambio del debido y
pleno cumplimiento de las o	obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato:
Es el precio pagadero a l	a Sociedad LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo
establecido en su oferta ec	onómica; c) Suministro: Es el medicamento que entregará la Contratada de
acuerdo a las indicaciones o	detalladas en las Bases de LP N°03/2021/MED/COSAM; d) Contratante: Es
la Institución de la Admini	stración Pública que está solicitando el suministro del medicamento; e)
Contratada: es la Socieda	d adjudicada LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., f) Gerencia de
Adquisiciones y Contrataci	ones Institucional: que en adelante se denominará GACI; y g) Ley de
Adquisiciones y Contratacio	nes de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP.
El presente contrato se suje	eta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: I) OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021" que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, la cual es financiada con CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

II) <u>PRODUCTO A SUMINISTRAR</u>. La contratada proveerá a la institución contratante los medicamentos que se detallan a continuación:

_					LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.						
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ NDEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$)	
1	3	101- 0084	GRANISETRON (CLOHIDRATO) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS DE 3ML PREOTEGIDA DE LA LUZ	GRANISETRÓN VIJOSA 1 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.	AMPOLLA DE 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	50	\$8.24	\$412.00	
2	15	102- 0020	COMPLEJO "B" VITAMINA B12 SOLUCION INYECTABLE I.MIV-S.C. FRASCO VIAL 10ML	FORTIPLEX SOLUCIÓN INYECTABLE I.M-I.V. FRASCO VIAL 10 ML	FRASCO VIAL 10 ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	7000	\$1.35	\$9,450.00	
3	22	102- 0091	FOSFATO DE POTASIO44 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL	FOSFATOS DE POTASIO, VIJOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL DE 15ML.	FRASCO VIAL 15 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	120	\$19.74	\$2,368.80	
4	24	102- 0100	HIERRO SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 5ML PROTEGIDDA DE LA LUZ	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.	AMPOLLA DE 5 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	800	\$5.94	\$4,752.00	
5	29	103- 0050	DEXAMETASO NA FOSFATO (SODICO) 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M. I.V. FRASCO VIAL 5ML PROTEGIDO DE LA LUZ	DEXAMETASO NA FOSFATO VIJOSA 4MG/ML NF SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.V. FRASCO VIAL 5 ML.	FRASCO VIAL POR 5ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	6000	\$1.83	\$10,980.00	
6	39	104- 0005	PETIDINA (CLORHIDRAT O) 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M I.V. S.C. AMPOLLA DE 2ML	PETIDINA HCL 50 MG/ML, VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M-I.VS.C. AMPOLLA 2ML.	AMPOLLA DE 2 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1500	\$3.99	\$5,985.00	

N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ NDEL MEDICAMENTO	S VIJOSA S.A. DE C	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
7	40	104- 0010	MORFINA SULFATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1.M.I.V. AMPOLLA DE 1 ML	SULFATO DE MORFINA VIJOSA, 10MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.VS.C. AMPOLLA 1 ML.	AMPOLLA POR 1 ML	VIJ O SA/EL SAL V A DOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1500	\$3.43	\$5,145.00
8	42	105- 0026	ATROPINA SULFATO 0.5 MGIML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA DE	ATROPINA SULFATO VIJOSA0.50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.MI.V SC. AMPOLLA 1 ML.	AMP O LLA 1ML	VIJO S A/EL SALVAD O R	mar-22	800	\$2.30	\$1,840.00
9	51	105- 0174	RANITIDINA (CLORHIDRAT O) 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M. I.V. AMPOLLA 2ML PROTEGIDA DE LA LUZ	RANITIDINA VIJOSA 25MG/ML. SOLUCION INYECTABLE I.M I.V. AMPOLLA 2 ML.	AMP O LLA DE 2 ML.	VIJ OS A/EL SALVAD OR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	25000	\$0.47	\$11,750.00
10	58	106- 0010	CLORFENIRAMI NA 2 MG/5 ML JARABE FRAS CO	FENALER 2MG/5ML JARABE. FRASCO 120 ML.	FRA SCO 120 ML.	VIJ O SA/ E L SALVAD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3500	\$0.99	\$3,465.00
11	60	106- 0025	CLORFENIRAMI NA 10 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.M.IV. AMPOLLA UML PROTEGIDO DE LA LUZ	FENALER (10MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.VS.C. AMPOLLA 1ML	AMPOLLA DE 1ML.	VIJOSA/ EL SALVAD OR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	7000	\$1.84	\$12,880.00
12	62	107- 0015	NOREPINEFRIN A, BITARTRATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIALO AMPOLLA4ML PROTEGIDO DE LA LUZ	NOREPINEFRI NAVIJOSA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 4 ML.	AMPOLLA4 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2500	\$1.94	\$4,850.00
13	75	108- 0006	AMIKACINA (SULFATO) 250MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. I.M. FRASCO VIAL 2ML	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRAS CO VIAL X2ML	VIJ O SA/EL SALVAD OR	SEGÚN LO REQUERID OEN LAS BASES DE LICTACIÓN	2000	\$1.93	\$3,860.00
14	81	108- 0060	CIPROFLOXACI NA200MG SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO DE VIDRIO	CIPROFLOXACI NAVIJOSA2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASC O VIALX100ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2800	\$2.74	\$7,672.00
15	85	108- 0095	MEROPENEM 1GR POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	MEROPENEM VIJOSA 1G, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, IV. FRASCO VIAL	FRASC O V IAL	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1200	\$7.87	\$9,444.00

				7	PRESENTACIÓ	S VIJOSA S.A. DE C	VENCIMIENT	CANTIDAD	COSTO	совто
N°	İTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	N DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	O	OFERTADA	UNITARI O(US\$)	TOTAL (US\$
16	87	108- 0101	METRONIDAZO LE 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIALO BOLSA DE 100ML	METRONIDAZO L VIJOSA 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASCO VIAL X 100 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3000	\$1.54	\$4,620.00
17	89	108- 0136	AMPICILINA (SODICA)+ SULBACTAM (SODICO) (1,000+500)MG POLVO PARA DILUCION IV. FRASCO VIAL	AMPICILINA +SULBACTAM VIAL 1.5G, VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASCO VIAL	VIJOSA/EL SALV A DOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	4000	\$3.49	\$13,960.00
18	97	108- 0195	CEFAZOLINA 1 GRSOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL	CEFAZOLÍNA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRAS CO V IAL	VIJOSA/ EL SALV A DOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	800	\$1.94	\$1,552.00
19	99	108- 0215	PIPERACILINA (SODICA)+ TAZOBACTAM(SODICO) (4 +0.5)GR. POLVO PARA SUSPENSION PARENTERAL FRASCO VIAL	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5G, VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASCO VIAL	ViJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2500	\$7.49	\$18,725.00
20	103	108- 0236	CLINDAMICINA 900MG SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRA SC O V IAL 6 ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1200	\$4.40	\$5,280.00
21	127	110 - 0140	HIDRALAZINA 20 MG/ML SOLUCION INYECTBABLE I.V. AMPOLLA 1-2ML	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA DE 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	30	\$11.14	\$334.20
22	135	110- 0320	BICARBONATO DE SODIO 44.6mEQ/50ML FRASCO 50 ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO 50ML	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASCO VIAL 50 ML.	Vijosa/él Sal va dor	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	250	\$4.04	\$1,010.00
23	136	110- 0325	SODIO (CLORURO) EN AGUA DESTILADA 20% SOLUCION INYECTABLE 1.V. AMPOLLA 10ML	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V AMPOLLA DE 10 ML.	AMPOLLAX10 ML	Vijosa/ El Salvador	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	350	\$1.70	\$595.00
24	137	110- 0330	OCTREOTIDE ACETATO 0.1MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 1 ML	OCTREOTIDA VIJOSA 0.1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV-SC.	AMPOLLA 1ML.	Vijosa/Elsal va Dor	JUN/2022, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	1000	\$14.00	\$14,000.00
25	140	110- 0355	NITROPRUSIAT O DE SODIO 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 2ML	NITROPRUSIAT O DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	AMPOLLA 2ML.	Vijosa/ El S a lva do r	MAY/2022, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	8	\$60.00	\$480.00

	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. PRESENTACIO VENCINIEUT CANTIDAD COSTO											
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIO N DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$)		
			PROTEGIDO DE LA LUZ									
26	148	112 - 0006	DIMENHIDRINA TO 25 MG/ML SOLUCION INTECTABLE I.M. I.V. AMPOLLA2 ML	DRAMAVOL 50MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA DE 2 ML	Vijosa/ EL Salvad o r	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASE S DE LICTA C IÓN	18000	\$1.99	\$35,820.00		
27	156	113- 0036	DIFENILHIDANT OINA (FENITOINA SODICA) 50 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL5ML	FENITOINA SÓDICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRAS C O VIAL 5 ML.	VIJ O SA/ EL SALVA DO R	SEGÚN L O REQUERID O EN LAS BA S ES DE LICTACIÓN	1500	\$4.14	\$6,210.00		
28	178	119- 0080	SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 10ML	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA50% SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMP O LLA 10 ML.	VIJ o sa/ el Salva d or	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1300	\$1.86	\$2,418.00		
29	184	120- 0010	DIAZEPAN 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V.I.M. AMPOLLA DE 2MLFRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	PAXIUM SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA 2 ML.	Vijosa/el Salvad o r	08/2021, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	20	\$1.99	\$39.80		
30	189	120- 0071	ORFENADRINA (CITRATO) 30 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.V.I.M AMPOLLA2ML	RELAFLEX (60MG/2ML) SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA 2ML	VIJ O SA/ E L SAL V AD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	10000	\$1.28	\$12,800.00		
31	195	121- 0106	EQUIVALENTE S DE FILM LAGRIMAL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 10- 15 ML	METILCELULO SA 0.5% VIJOSA SOLUCIÓN OFTALMICA	FRASCO GOTEROX 10ML	ViJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	7000	\$2.94	\$20,580.00		
32	203	121- 0176	DORZOLAMIDA 2 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	D O RZ O LAMI D A VIJOSA2% SOLUCIÓN OFTALMICA	FRASCO GOTERO5 ML	Vijosa/el Salvad o r	SEGUN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2000	\$5.44	\$10,880.00		
33	213	126- 0009	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA ANHIDRA(PESA DA) (0.5+7.5- 8)% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3- 4ML	BUPIVACAINA HCI 0.5% + DEXTROSA8% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 4ML	VIJ O SA/EL S AL V AD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	400	\$4.99	\$1,996.00		
34	214	126- 0022	EFEDRINA SULFATO 50MG\ML SOLUCION I.V.I.M.S.C AMPOLLA1ML PROTEGIDA DE LA LUZ	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.SC.	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/EL Salvad o r	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICT AC IÓN	250	\$6.97	\$1,742.50		
35	215	126- 0030	FENTANYLO (CITRATO) 0.05 MG/ML	F E NTANIL O V IJ O SA 0.05MG/ML	AMP O LLA2 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGUN LO REQUERID O EN LAS	15000	\$1.47	\$22,050.00		

					S VIJOSA S.A. DE C			COSTO	
ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	N DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$
		SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V. AMPOLLA2ML PROTEGIDA DE LA LUZ	SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV. AMPOLLA2ML			BASES DE LICTACIÓN			
218	126- 0071	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA Y CON PRESERVANTE 2%SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL DE 50ML	VIJOCAINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE CON PRESERVANTE S	FRASCO VIAL 50 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	150	\$3.18	\$477.00
220	126- 0085	NALBUFINA, CLORHIDRATO 10 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML	NALBUFINA HCI VIJOSA 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV-SC.	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1000	\$4.20	\$4,200.00
221	126- 0090	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG\ML SOLUCION INYECTABLE IV.IM. FRASCO VIALO AMPOLLA 1ML	NALOXONA HCI VIJOSA 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV-SC.	AMPOLLA 1	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	10	\$6.99	\$69.90
224	126- 0127	CISATRACURIO BESILATO 20MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 2.5ML	CISATRACURI O BESILATO VIJOSA 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	AMPOLLA X 2.5 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3500	\$4.94	\$17,290.00
227	127- 0040	AGUA DESTILADA, SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO DE 50ML	AGUA DESTILADA PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIJOSA IM-IV.	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	5000	\$2.69	\$13,450.00
228	127- 0050	CLORURO DE POTASIO 120mEq/15ML SOLUCION ORAL FRASCO DE 120ML	ULTRA-K2O MEq/15 ML ELIXIR FRASCO 120ML	FRASCO 120 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	200	\$6.94	\$1,388.00
230	127- 0059	DEXTROSA 50% SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE 50ML	DEXTROSA VIJOSA50% SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3000	\$1.19	\$3,570.00
	218 220 221 224 227	218	218 126- 1	SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V. AMPOLLA2ML PROTEGIDA DE LA LUZ LIDOCAINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL DE 50ML NALBUFINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML NALOXONA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.IM. FRASCO VIALO BESILATO VIJOSA 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA 2.5ML AGUA DESTILADA PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO DE 50ML CLORURO DE POTASIO 200 MEQ/15 ML ELIXIR FRASCO 120 MEQ/15 ML ELIXIR FRASCO 120 ML DEXTROSA 50% SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE I.V. BOLSA O INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE I.V. BOLSA O INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE I.V. BOLSA O INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE I.V. BOLSA O INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE I.V. BOLSA O INYECTABLE I.V. BOLSA O	SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V. AMPOLLA2ML PROTEGIDA DE LA LUZ LIDOCAINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL DE 50ML NALBUFINA, CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.I.V. S.C. AMPOLLA 1ML MINYECTABLE I.M.I.V. S.C. AMPOLLA 1ML AMPOLLA 1 ML AMPOLLA 1	Tem	TEM	Tem	Tem

Para lo cual la contratada garantiza que entregará el medicamento antes descrito de la misma calidad que el ofertado/o adjudicado, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones al original del adjudicado. III) CONDICIONES ESPECIALES: A) VENCIMIENTOS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA). El vencimiento de los medicamentos

adjudicados para la primera entrega no debe ser menor de dieciocho meses (18) a partir de su fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), para la segunda y tercera entrega debe ser no menor de quince (15) meses, a partir de su fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA). En cada entrega deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos medicamentos cuya vida útil sea menor de dieciocho (18) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, previo informe del administrador de contratos, se aceptarán medicamentos hasta con doce (12) meses de vencimiento, debiendo anexar Declaración Jurada ante notario, sellada v firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. En el caso de los productos biológicos el suministrante deberá comprobar la cadena de frío en el manejo, transporte y distribución del producto por medio de indicadores frío-calor. B) DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA): 1. Entregar original o copia certificada por notario del Certificado de Análisis de Control de Calidad del lote a entregar, en idioma castellano. Si el documento está en otro idioma diferente al castellano, el adjudicado deberá presentar las respectivas diligencias de traducción. 2. Leyenda requerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA". 3. Para los productos fabricados con tecnología de empague secundario inviolable, no será necesario colocar la levenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA. PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario. 4. Para aquellos productos que debido a la presentación no pueda consignarse la levenda reguerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA", se podrá consignar de la siguiente manera: "PROP. SANIDAD MILITAR, DON. CEFAFA". 5. PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS LA sociedad adjudicada deberá tramitar ante la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, la elaboración de la "SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA EN PLAZA DE PRODUCTOS CONTROLADOS" dicha solicitud obedece a que las empresas adjudicadas al requerir esta solicitud lo hacen con diferentes nombres como ejemplo: cartas de venta, carta de aceptación, entre otros siendo lo correcto el formato bajo el titulo referido anteriormente. Asimismo, deberá proporcionar la información actualizada que solicita el formato emitido por la DNM "SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA EN PLAZA DE PRODUCTOS CONTROLADOS", debiendo contener: a)

Nombre de la Droguería o Laboratorio legalmente inscrito ante la DNM; b) Número de inscripción del establecimiento ante la DNM. c) Dirección exacta del establecimiento; d) Nombre genérico; e) Nombre comercial; f) Número de Registro Sanitario; g) Concentración; h) Forma farmacéutica i) Presentación comercial. C) CONDICIONES DE CAMBIO DE MEDICAMENTOS POR DEFECTOS NO DETECTADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA): 1°) La contratada, se compromete a reponer, en un plazo no mayor de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la GACI del CEFAFA, previa notificación del Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA). 2°) La contratada se compromete a que una vez entregado el medicamento en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), si se reportase cualquier falla terapéutica del producto por parte del Comité de Farmacoterapia del Hospital Militar Central, la contratada estará obligada a superar la falla encontrada entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario. Si se presenta otro rechazo en otro lote del mismo producto se procederá a caducar el ítem contratado y a hacer efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido, así como a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de licitación. 3°) La contratada se compromete a que si al momento de la entrega de los productos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empaque, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y el Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), comunicará por escrito la causa del rechazo a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada entregando un lote del medicamento igual al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de dicha notificación. En caso de que el defecto sea en la forma farmacéutica, la contratada deberá entregar un lote de medicamentos diferente al rechazado en un plazo no mayor de 30 días calendario. 4°) La contratada, se compromete a que una vez recibidos los medicamentos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), si se presentara un rechazo por defecto en la forma farmacéutica que no se detectó en el momento de la recepción, el Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), comunicará a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los medicamentos rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la

notificación. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada, entregando un lote de medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la referida notificación. PARA TODOS LOS CASOS ANTES MENCIONADOS, SI LA CONTRATADA NO SUSTITUYE EL MEDICAMENTO RECHAZADO O NO SUPERA LA FALLA DEL PRODUCTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ A CADUCAR EL ITEM RESPECTIVO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS CIENTO VEINTIUNO Y CIENTO VEINTIDÓS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS EN PROPORCIÓN DIRECTA A LO INCUMPLIDO Y SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CON LA SIGUIENTE OPCIÓN MEJOR EVALUADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. D) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO ANTE RETRASOS EN LA ENTREGA: 1. Conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, todo retraso no imputable a la contratada deberá ser notificada al Administrador del Contrato, antes de finalizar el plazo de entrega pactado en el contrato, quien comunicará a la GACI del CEFAFA y ésta notificará a la contratada la resolución final. Todo retraso deberá ser debidamente comprobado. 2. Cuando la contratada no cumpla con los tiempos de entrega pactados en el contrato, y a valoración del Administrador del Contrato, implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, la contratada tiene la obligación de explicar a través de una publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados. La publicación deberá ser en las principales secciones del periódico con dimensiones de 3"X4", y deberá ser publicada a más tardar en cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación por la GACI del CEFAFA. La contratada previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma, ante CEFAFA. El Administrador del Contrato deberá comunicar a la GACI del CEFAFA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de vencido el plazo de las entregas, si ha ocurrido la situación de desabastecimiento. Si la contratada no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el CEFAFA a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), en coordinación con el Departamento de Asuntos Regulatorios, estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratada: sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, y de no existir pagos pendientes, la contratada se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de la copias de las facturas respectivas. 3. Cualquier solicitud que modifique lo pactado en el contrato, la contratada deberá solicitarlo a través del Administrador del Contrato, quien evaluará la petición y gestionará la autorización

de la solitud con la GACI del CEFAFA, quien notificará a la contratada la resolución final. 4. El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. IV) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO. El CEFAFA pagará a la contratada por el suministro del medicamento antes mencionado, la cantidad total de: TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$310,391.20) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que conforme a lo dispuesto en el numeral diez de las Bases de Licitación dicho pago se realizará en un plazo no mayor SESENTA (60) días calendario posterior a la emisión del QUEDAN en el Departamento de Tesorería del CEFAFA, cuando la contratada haya presentado la documentación respectiva para el trámite de QUEDAN de la documentación siguiente: Una Copia de Contrato. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmadas y selladas, Factura de Consumidor Final. Datos que debe de contener la Factura de Consumidor Final, la cual deberá presentarse en original y Tres (03) copias a nombre del CEFAFA, con los siguientes datos: Cefafa - Fondo de Apoyo al COSAM. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Detalle de las cantidades entregadas. Precio unitario. Precio total. Número de contrato. Nombre y firma de la persona que recibe el producto. Sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firmas que debe de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN y su distribución. Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectue con el CEFAFA. conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). V) LUGAR, PLAZO y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: a) LUGAR DE ENTREGA. La Contratada se compromete a suministrar los medicamentos, en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Final Universitario y Avenida Bernal, Departamento de San Salvador, dentro del complejo del Hospital Militar Central, en horario de las SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS a las DOCE HORAS, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de Contrato SETENTA Y DOS horas antes de la entrega; b) PLAZO DE ENTREGA: las entregas se realizaran según el detalle siguiente:

N° de Entrega	Plazo	Porcentaje
1° Entrega	El plazo de la primera entrega iniciará el día calendario después de entregada de la copia del contrato certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA y finalizará treinta (30) días calendarios después.	30%
2° Entrega	El plazo de la segunda entrega iniciará el día calendario después de finalizado el plazo de la primera entrega y finalizará treinta (30) días calendarios después.	30%
3° Entrega	El plazo de la tercera entrega iniciará el día calendario después de finalizado el plazo de la segunda entrega y finalizará sesenta (60) días calendarios después.	40%

Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. ACTA DE RECEPCIÓN: Una vez sean entregados los medicamentos en su totalidad en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada el Administrador de Contratos deberá elaborar el acta de recepción, dicha acta será firmada por el señor Comandante del COSAM a fin de que dicho medicamentos queden legalmente recibidos y formen parte de los bienes del Comando de Sanidad Militar; c) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS: En caso de que no se requieran los medicamentos en la fecha determinada para la entrega, el Hospital Militar Central o Suministros Médicos Farmacéuticos de la Fuerza Armada, según corresponda, deberá de informar a través del Administrador de Contrato quien mediante informe escrito deberá proponer al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso reguiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. VI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero. Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite, conforme lo prescrito en los artículos trescientos treinta y cuatro del Código Procesal Civil y Mercantil, y cuarenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. VII) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. VIII) CESIÓN. Queda

expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IX) GARANTÍAS: Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras. Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA. autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada del contrato, con vigencia de UN AÑO a partir de la firma del respectivo contrato. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la GACI del CEFAFA podrá requerir a la contratada que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres días hábiles. contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la GACI del CEFAFA. Fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta por Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, a solicitud escrita de la sociedad LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., cuando haya llegado su vencimiento. X) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Comando de Sanidad Militar, designa como Administrador titular ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor v como Administradora Suplente a la Técnico cuyas funciones serán las enunciadas en el artículo ochenta y dos-Bis de la LACAP, artículo setenta y cuatro del Reglamento e Instructivo UNAC NÚMERO CERO DOS/DOS MIL TRECE; las que se detallan así: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la GACI, a afecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que éste este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de esta Ley; f) Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Tesorería del CEFAFA, el acta respectiva, en

un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos

contratos no existan incumplimientos, a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la GACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad: h) Gestionar los reclamos a la contratada relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos contractuales en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles: e. i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización para rechazar cualquier servicio que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales y ofertados por la contratada. Y, en caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del suministro. Asimismo, si la situación lo amerita y es conveniente, podrán nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato, en sustitución de los aquí nombrados. XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de Adjudicación; h) Garantías; e i) Resoluciones Modificativas y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ley de Procedimientos Administrativos, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA. XIII. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la

ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. XV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarquen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XVII) OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC: Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas", el cual reza: "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XVIII) CONFIDENCIALIDAD: las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la

información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a quardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siguiera para su conservación, a otras personas. XIX). NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, teléfono San Salvador. B) LA CONTRATADA: Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno. JUAN DE JESUS GUZMAN MORALES LUZ DEMARÍA ABARCA DE CORDE GENERAL DE BRIGADA REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA APODERADA ESPECIAL DE LABORATO RIOS VIJOSA, S.A. DE C. HERN En la ciudad de San Salvador a las once horas del día quince de marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de y residencia actual en comparecen los señores: mayor de edad. Departamento de F a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: y con Número de Identificación Tributaria:

representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA,

Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:
personería
jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos:
a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número
doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de
fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de
Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada; b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de
fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el
Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil
dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por
finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se
requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar,
siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador, y que en el contexto de la ley y de sus
reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro
Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y
determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un
Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán
nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el
Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la
linstitución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha
veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional,
Contralmirante por medio del cual nombró al General de Brigada
como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza
Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para
actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como
"La Institución Contratante o CEFAFA", y por otra parte: de
años de edad, Licenciada en
departamento de a quien en virtud de este acto conozco e identifico por medio de su
Documento Único de Identidad número: y Número
de Identificación Tributaria:
actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada Especial,
LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse
LABORATORIOS VIJOSA, S.A.DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La
Libertad, con Número de Identificación Tributaria:

		personería qu	ie doy fe de ser l	legítima y su	ficiente por haber tenido
a la vista certifica	ción del Testimon	io de Escritura	Pública de Pod	der Especial	otorgado por el Doctor
	en su cali	dad de Adminis	trador Único Pro	pietario y Re	epresentante Legal de la
Sociedad LABORA	TORIOS VIJOSA	, SOCIEDAD	ANÓNIMA DE C	APITAL VA	RIABLE, que se puede
abreviar LABORA	TORIOS VIJOSA	, S.A. DE C.V	., a las diez hora	as siete minu	itos del día uno de julio
de dos mil diecini	ueve, ante los of	icios Notariales	de la Licencia	da	
el cual s	encuentra inscrit	o en el Registr	o de Comercio a	Número DI	ECIOCHO del Libro MIL
NOVECIENTOS C	UARENTA Y CIN	ICO; del Regis	stro de otros Co	ontratos Mer	cantiles; de folio ciento
treinta y dos a folio	ciento treinta y s	iete, con fecha	de inscripción.	San Salvado	or, nueve de julio de dos
mil diecinueve, y	del que consta d	que la Licencia	ıda		y otros, se
encuentran faculta	idos para actuar	conjunta o se	eparadamente, e	en nombre	y representación de la
sociedad LABORA	TORIOS VIJOSA	, S.A. DE C.V	., en contratos d	omo el pres	ente; en el mencionado
poder el Notario a	utorizante dio fe	de la personer	ía jurídica del R	Representant	e Legal de la Sociedad
LABORATORIOS	VIJOSA, S.A. DI	C.V. , y de la	existencia lega	l de la misr	na, por tal razón no se
relaciona en este	acto; quien en	el transcurso	del presente c	ontrato se	denominará como "LA
CONTRATADA".	Y en la condicion	es jurídicas an	tes mencionada	s ME DICE	N: Que reconocen como
suyas las firmas o	que anteceden y	que aparecen	escritas al final	del anterio	r contrato, el cual está
conformado de DIE	CINUEVE CLÁUS	ULAS contrato	cuya vigencia es	de UN AÑO	, a partir de esta fecha, y
sobre el cual reco	nocen los concept	os vertidos en	él mismo, los c	uales literaln	nente se transcriben así
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""	ETO DEL CONT	RATO. El obje	eto del presente	contrato es	el "SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS	PARA EL COM	ANDO DE SAN	NIDAD MILITAR	, AÑO 2021	l" que la contratada se
obliga a proveer a	la Institución cor	ntratante, la cu	al es financiada	con CEFAF	A/Fondo de Apoyo al
COSAM, con cargo	al cifrado presup	uestario el cual	se detalla así:		
AÑO INST 2021 902	AG 3	LT 0201	CE 21	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021 902	3	0301	21	2	54108

II) <u>PRODUCTO A SUMINISTRAR</u>. La contratada proveerá a la institución contratante los medicamentos que se detallan a continuación:

						S VIJOSA S.A. DE C	. V .			
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ N DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$
1	3	101- 0084	GRANISETRON (CLOHIDRATO) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLAS DE 3ML PREOTEGID A DE LA LUZ	GRANISETRÓN VIJOSA 1 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.	AMPOLLA DE 3ML	VIJOSA EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	50	\$8.24	\$4 12.00
2	15	102- 0020	COMPLEJO "B" VITAMINA B12 SOLUCION INYECTABLE I.MIV-S.C.	FORTIPLEX SOLUCIÓN INYECTABLE I.M-I.V. FRASCO VIAL	FRASCO VIAL 10 ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	7000	\$1.35	\$9,450.00

N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ N DEL MEDICAMENTO	S VIJOSA S.A. DE C	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO	COSTO TOTAL (US\$)
			FRASCO VIAL	10 ML	MEDICAMENTO				O(US\$)	
3	22	102- 0091	10ML FOSFATO DE POTASIO 44 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL	FOSFATOS DE POTASIO, VIJOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL DE 15ML.	FRASCO VIAL 15 ML	VIJOSA/EL SALVA D OR	SEGÚN LO REQUERI D O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	120	\$19.74	\$2,368.80
4	24	10 2- 0 1 0 0	HIERRO SACAROSA 100 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 5 ML PROTEGIDDA DE LA LUZ	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.	AMPOLLA D E 5 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES D E LICTACIÓN	800	\$5.94	\$4,752.00
5	29	103- 0050	DEXAMETASO NA FOSFATO (SODICO) 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M. I.V. FRASCO VIAL 5ML PROTEGIDO DE LA LUZ	DEXAMETASO NA FOSFATO VIJOSA 4MG/ML NF SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.V. FRASCO VIAL 5 ML.	FRASCO VIAL POR 5ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	6000	\$1.83	\$10,980.00
6	39	104- 0005	PETIDINA (CLORHIDRAT O) 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M I.V. S.C. AMPOLLA DE 2ML	PETIDINA HCL 50 MG/ML, VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M-I.VS.C. AMPOLLA 2ML.	AMPOLLA DE 2 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1500	\$3.99	\$5,985.00
7	40	104- 0010	MORFINA SULFATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V. AMPOLLA DE 1 ML	SULFATO DE MORFINA VIJOSA, 10MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.VS.C. AMPOLLA 1 ML.	AMPOLLA POR 1 ML	VIJOSA/ BL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1500	\$3.43	\$5,145.00
8	42	105- 0026	ATROPINA SULFATO 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA DE	ATROPINA SULFATO VIJOSA0.50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.MI.V SC. AMPOLLA 1ML.	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	mar-22	800	\$2.30	\$1,840.00
9	51	105- 0174	RANITIDINA (CLORHIDRAT O) 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M. I.V. AMPOLLA 2ML PROTEGIDA DE LA LUZ	RANITIDINA VIJOSA 25MG/ML. SOLUCION INYECTABLE I.MI.V. AMPOLLA 2 ML.	AMPOLLA DE 2 ML.	VIJOSA/ EL SALVA D OR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES D E LICTACIÓN	25000	\$0.47	\$11,750.00
10	58	106- 0010	CLORFENIRAMI NA 2 MG/5 ML JARABE FRASCO	FENALER 2MG/5ML JARABE. FRASCO 120 ML.	FRASCO 120 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3500	\$0.99	\$3,465.00
11	60	106 - 0025	CLORFENIRAMI NA 10 MG\ML	FENALER (10MG/ML)	AMPOLLA DE 1ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGUN LO REQUERID	7000	\$1.84	\$12,880.00

					PRESENTACIO	S VIJOSA S.A. DE C		A A MIZID A D	costo	07200
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	NDEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
			SOLUCION INYECTABLE I.M.IV. AMPOLLA UML PROTEGIDO DE LA LUZ	SOLUCIÓN INYECTABLE I.MI.VS.C. AMPOLLA 1ML	MEDICAMENTO		O EN LAS BASES DE LICTACIÓN			
12	62	107- 0015	NOREPINEFRIN A, BITARTRATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIALO AMPOLLA4ML PROTEGIDO DE LA LUZ	NOREPINEFRI NAVIJOSA 1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 4 ML.	AMPOLLA4 ML.	V IJ O SA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2500	\$1.94	\$4,850.00
13	75	108- 0006	AMIKACINA (SULFATO) 250MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V.I.M. FRASCO VIAL 2ML	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASC O VIAL X2ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2000	\$1.93	\$3,860.00
14	81	108- 0060	CIPROFLOXACI NA 200MG SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO DE VIDRIO	CIPROFLOXACI NA VIJOSA 2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE V.	FRASC O VIALX100ML	VIJOSA/ EL SALVAD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICT A CIÓN	2800	\$2.74	\$7,672.00
15	85	108- 0095	MER OPENEM 1GR POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	MEROPENEM VIJOSA 1G, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, IV. FRASCO VIAL	FRASC O VIA L	VIJOSA/EL S ALV ADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1200	\$7.87	\$9,444.00
16	87	108- 0101	METRONDAZO LE 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIALO BOLSA DE 100ML	METRONIDAZO L VIJOSA 5MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASC O V IAL X 100 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3000	\$1.54	\$4,620.00
17	89	108- 0136	AMPICILINA (SODICA)+ SULBACTAM (SODICO) (1,000+500)MG POLVO PARA DILUCION IV. FRASCO VIAL	AMPICILINA +SULBACTAM VIAL 1.5G, VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASCO VIAL	Vijosa/ el Salvador	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	4000	\$3.49	\$13,960.00
18	97	108- 0195	CEFAZOLINA 1 GR SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL	CEFAZOLINA VIJOSA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASCO VIAL	VIJOSA/EL S a lvad or	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	800	\$1.94	\$1,552.00
19	99	108- 0215	PIPERACILINA (SODICA) + TAZOBACTAM(SODICO) (4 +0.5)GR. POLVO PARA SUSPENSION PARENTERAL FRASCO VIAL	PIPERACILINA + TAZOBACTAM VIAL 4.5 G, VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRAS CO VIAL	VIJ O SA/EL S ALV AD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2500	\$7.49	\$18,725.00
20	103	108- 0236	CLINDAMICINA 900MG SOLUCION INYECTABLE	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCIÓN	FRASC O V IAL 6 ML.	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGUN LO REQUERID O EN LAS BASES DE	1200	\$4.40	\$5,280.00

Ν°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ N DEL	S VIJOSA S.A. DE C	VENCIMIENT	CANTIDAD	COSTO	совто
	11.5411	002.00	I.V. FRASCO	INYECTABLE	MEDICAMENTO	MINION OF ENTREM	O LICTACIÓN	OFERTADA	O(US\$)	TOTAL (US\$
			VIAL	ıM-ı∨.			LICTACION			
21	127	110- 0140	HIDRALAZINA 20 MG/ML SOLUCION INYECTBABLE I.V. AMPOLLA 1-2ML	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMP O LLA DE 1ML	VIJ O SA/ EL SAL V AD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	30	\$11.14	\$334.20
22	135	110- 0320	BICARBONATO DE SODIO 44.6mEQ/50ML FRASCO 50 ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO 50ML	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASCO VIAL 50 ML.	VIJOSA/ EL S AL V AD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	250	\$4.04	\$1,010.00
23	136	110- 0325	SODIO (CLORURO) EN AGUA DESTILADA 20% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 10 ML	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCIÓN INYECTABLE LVAMPOLLA DE 10 ML.	AMPOLLAX10 ML	VIJ O SA/ EL SALVA DO R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	350	\$1.70	\$595.00
24	137	110- 0330	OCTREOTIDE ACETATO 0.1MG/ML SOLUCION INYECT.ABLE I.V. AMPOLLA 1 ML	OCTREOTIDA VIJOSA 0.1MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV-SC.	AMPOLLA 1ML.	VIJOSA/ELSAL V A DOR	JUN/2022, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	1000	\$14.00	\$14,000.00
25	140	110- 0355	NITROPRUSIAT O DE SODIO 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 2ML PROTEGIDO DE LA LUZ	NITROPRUSIAT. O DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	AMPOLLA 2ML.	VIJ O SA/EL S ALVADOR	MAY/2022, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	8	\$60.00	\$480.00
26	148	112- 0006	DIMENHIDRINA TO 25MG/ML SOLUCION INTECTABLE I.M. I.V. AMPOLLA2 ML	DRAMAVOL 50MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMP O LLA DE 2 ML	VIJ O SA/EL SAL V ADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	18000	\$1.99	\$35,820.00
27	156	113 - 0036	DIFENILHIDANT OINA (FENITOINA SODICA) 50 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 5ML	FENITOINA SÓDICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	FRASCO VIAL 5 ML.	VIJ O SA/ EL S ALVAD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1500	\$4.14	\$6,210.00
28	178	119 - 0080	SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 10ML	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA 10 ML.	VIJOSA/ EL SALVAD O R	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1300	\$1.86	\$2,418.00
29	184	120- 0010	DIAZEPAN 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V.I.M. AMPOLLA DE 2MLFRASCO VIAL PROTEGIDO	PAXIUM S O LU C IÓN INYECTABLE IM-IV.	AMPOLLA2 ML.	VIJOSA/ EL SALVAD O R	08/2021, SE ADJUNTAR A DECLARAC IÓN JURADA	20	\$1.99	\$39.80
30	189	120-	DE LA LUZ ORFENADRINA	RELAFLEX	AMPOLLA	VIJOSA/EL	SEGUN LO	10000	\$1.28	\$12,800.00

	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.									
N _o	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓ N DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL(US\$)
		0071	(CITRATO) 30 MG\ML SOLUCION INYECTABLE I.V. I.M AMPOLLA2ML	(60MG/2ML) SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.	2ML	SALVADOR	REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN			
31	195	121- 0106	EQUIVALENTE S DE FILM LAGRIMAL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 10- 15ML	METILCELULO SA 0.5% VIJOSA SOLUCIÓN OFTALMICA	FRASCO GOTEROX 10ML	VIJOSAÆL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	7000	\$2.94	\$20,580.00
32	203	121- 0176	DORZOLAMIDA 2 % SOLUCION OFT ALMIC A FRASCO GOTERO	DORZOLAMIDA VIJOSA2% SOLUCIÓN OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGUN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	2000	\$5.44	\$10,880.00
33	213	126- 0009	BUPIVA CAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA ANHIDRA(PESA DA) (0.5+7.5- 8)% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 3- 4ML	BUPIVACAINA HCI 0.5% + DEXTROSA8% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 4ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	400	\$4.99	\$1,996.00
34	214	126- 0022	EFEDRINA SULFATO 50MG\ML SOLUCION I.V.I.M.S.C AMPOLLA1ML PROTEGIDA DE LA LUZ	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV.SC.	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	250	\$6.97	\$1,742.50
35	215	126- 0030	FENTANYLO (CITRATO) 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V. AMPOLLA 2ML PROTEGIDA DE LA LUZ	FENTANILO VIJOSA 0.05MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV. AMPOLLA2ML	AMPOLLA2 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	15000	\$1.47	\$22,050.00
36	218	126- 0071	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA Y CON PRESERVANTE 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL DE 50ML	VIJOCAINA 2% SOLUCIÓN INYECT ABLE CON PRESERVANTE S	FRASCO VIAL 50 ML	VIJOSAÆL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	150	\$3.18	\$477.00
37	220	126- 0085	NALBUFINA, CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M.I.V.S.C. AMPOLLA 1ML	NALBUFINA HCI VIJOSA 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV-SC.	AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	1000	\$4.20	\$4,200.00
38	221	126- 0090	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG\ML SOLUCION INYECTABLE IV.IM. FRASCO VIALO AMPOLLA 1ML	NALOXONA HCI VIJOSA 0.4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV-SC.	AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	10	\$6.99	\$69.90
39	224	126- 0127	CISATRACURIO BESILATO 20MG\ML	CISATRACURI O BESILATO VIJOSA	AMPOLLA X 2.5ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGUN LO REQUERID O EN LAS	3500	\$4.94	\$17,290.00

Nº	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIO N DEL MEDICAMENTO	S VIJOSA S.A. DE C	VENCIMIENT O	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARI O(US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
			SOLUCION INYECTABLE I.V.AMPOLLA 2.5ML	2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV.			BASES DE LICTACIÓN			
40	227	127- 0040	AGUA DESTILADA, SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO DE 50ML	AGUA DESTILADA PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIJOSA IM-IV.	FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	5000	\$2.69	\$13,450.00
41	228	127- 0050	CLORURO DE POTASIO 120mEq/15ML SOLUCION ORAL FRASCO DE 120ML	ULTRA-K 20 MEq/15 ML ELIXIR FRASCO 120ML	FRASCO 120 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	200	\$6.94	\$1,388.00
42	230	127- 0059	DEXTROSA 50% SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO DE 50ML	DEXTROSA VIJOSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE IV.	FRASCO VIAL 50 ML	VIJOSA/EL SALVADOR	SEGÚN LO REQUERID O EN LAS BASES DE LICTACIÓN	3000	\$1.19	\$3,570.00
				0				TOTAL ADJU	IDICADO.	\$310,391.20

Para lo cual la contratada garantiza que entregará el medicamento antes descrito de la misma calidad que el ofertado/o adjudicado, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones al original del adjudicado. III) CONDICIONES ESPECIALES: A) VENCIMIENTOS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA). El vencimiento de los medicamentos adjudicados para la primera entrega no debe ser menor de dieciocho meses (18) a partir de su fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), para la segunda y tercera entrega debe ser no menor de guince (15) meses, a partir de su fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA). En cada entrega deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos medicamentos cuya vida útil sea menor de dieciocho (18) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, previo informe del administrador de contratos, se aceptarán medicamentos hasta con doce (12) meses de vencimiento, debiendo anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. En el caso de los productos biológicos el suministrante deberá comprobar la cadena de frío en el manejo, transporte y distribución

del producto por medio de indicadores frío-calor. B) DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA): 1. Entregar original o copia certificada por notario del Certificado de Análisis de Control de Calidad del lote a entregar, en idioma castellano. Si el documento está en otro idioma diferente al castellano, el adjudicado deberá presentar las respectivas diligencias de traducción. 2. Leyenda requerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA". 3. Para los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, no será necesario colocar la leyenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario. 4. Para aquellos productos que debido a la presentación no pueda consignarse la leyenda requerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA", se podrá consignar de la siguiente manera: "PROP. SANIDAD MILITAR, DON. CEFAFA". 5. PARA MEDICAMENTOS CONTROLADOS La sociedad adjudicada deberá tramitar ante la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, la elaboración de la "SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA EN PLAZA DE PRODUCTOS CONTROLADOS" dicha solicitud obedece a que las empresas adjudicadas al requerir esta solicitud lo hacen con diferentes nombres como ejemplo: cartas de venta, carta de aceptación, entre otros siendo lo correcto el formato bajo el titulo referido anteriormente. Asimismo, deberá proporcionar la información actualizada que solicita el formato emitido por la DNM "SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA COMPRA EN PLAZA DE PRODUCTOS CONTROLADOS", debiendo contener: a) Nombre de la Droquería o Laboratorio legalmente inscrito ante la DNM: b) Número de inscripción del establecimiento ante la DNM. c) Dirección exacta del establecimiento; d) Nombre genérico; e) Nombre comercial; f) Número de Registro Sanitario; g) Concentración; h) Forma farmacéutica i) Presentación comercial. C) CONDICIONES DE CAMBIO DE MEDICAMENTOS POR DEFECTOS NO DETECTADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA (DSMFFA): 1°) La contratada, se compromete a reponer, en un plazo no mayor de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la GACI del CEFAFA, previa notificación del Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA). 2°) La contratada se compromete a que una vez entregado el medicamento en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), si se reportase cualquier falla terapéutica del producto por parte del Comité de Farmacoterapia del Hospital Militar Central, la contratada estará obligada a superar la falla encontrada entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario. Si se presenta

otro rechazo en otro lote del mismo producto se procederá a caducar el ítem contratado y a hacer efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido, así como a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de licitación, 3°) La contratada se compromete a que si al momento de la entrega de los productos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empague, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y el Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), comunicará por escrito la causa del rechazo a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada entregando un lote del medicamento igual al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de dicha notificación. En caso de que el defecto sea en la forma farmacéutica, la contratada deberá entregar un lote de medicamentos diferente al rechazado en un plazo no mayor de 30 días calendario. 4°) La contratada, se compromete a que una vez recibidos los medicamentos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), si se presentara un rechazo por defecto en la forma farmacéutica que no se detectó en el momento de la recepción, el Administrador de Contrato, previa comunicación con la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), comunicará a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los medicamentos rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de la contratada superar la falla encontrada, entregando un lote de medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la referida notificación. PARA TODOS LOS CASOS ANTES MENCIONADOS, SI LA CONTRATADA NO SUSTITUYE EL MEDICAMENTO RECHAZADO O NO SUPERA LA FALLA DEL PRODUCTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ A CADUCAR EL ÍTEM RESPECTIVO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS CIENTO VEINTIUNO Y CIENTO VEINTIDÓS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS EN PROPORCIÓN DIRECTA A LO INCUMPLIDO Y SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CON LA SIGUIENTE OPCIÓN MEJOR EVALUADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. D) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO ANTE RETRASOS EN LA ENTREGA: 1. Conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, todo retraso no imputable a la contratada deberá ser notificada al Administrador del Contrato, antes de finalizar el plazo de entrega pactado en el contrato. quien comunicará a la GACI del CEFAFA y ésta notificará a la contratada la resolución final. Todo retraso deberá ser debidamente comprobado. 2. Cuando la contratada no cumpla con los tiempos de

entrega pactados en el contrato, y a valoración del Administrador del Contrato, implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, la contratada tiene la obligación de explicar a través de una publicación en dos (2) de los periódicos de mayor circulación del país, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los medicamentos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados. La publicación deberá ser en las principales secciones del periódico con dimensiones de 3"X4", y deberá ser publicada a más tardar en cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación por la GACI del CEFAFA. La contratada previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma, ante CEFAFA. El Administrador del Contrato deberá comunicar a la GACI del CEFAFA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de vencido el plazo de las entregas, si ha ocurrido la situación de desabastecimiento. Si la contratada no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el CEFAFA a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), en coordinación con el Departamento de Asuntos Regulatorios, estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de Cualquier pago pendiente a la Contratada; sin perjuido de las sanciones establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, y de no existir pagos pendientes, la contratada se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de la copias de las facturas respectivas. 3. Cualquier solicitud que modifique lo pactado en el contrato, la contratada deberá solicitarlo a través del Administrador del Contrato, quien evaluará la petición y gestionará la autorización de la solitud con la GACI del CEFAFA, quien notificará a la contratada la resolución final. 4. El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. IV) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO. El CEFAFA pagará a la contratada por el suministro del medicamento antes mencionado, la cantidad total de: TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$310,391.20) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que conforme a lo dispuesto en el numeral diez de las Bases de Licitación dicho pago se realizará en un plazo no mayor **SESENTA** (60) días calendario posterior a la emisión del QUEDAN en el Departamento de Tesorería del CEFAFA, cuando la contratada haya presentado la documentación respectiva para el trámite de QUEDAN de la documentación siguiente: Una Copia de Contrato. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmadas y selladas. Factura de Consumidor Final. Datos que debe de contener la Factura de Consumidor Final, la cual deberá presentarse en original y Tres (03) copias a nombre del CEFAFA, con los siguientes datos: Cefafa - Fondo de Apoyo al COSAM. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de

NIT de CEFAFA:

Detalle de las cantidades entregadas. Precio unitario. Precio total. Número de contrato. Nombre y firma de la persona que recibe el producto. Sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firmas que debe de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN y su distribución. Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (1) al Proyeedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA), debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el artículo setenta y siete del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las siguientes personas: Firma del Representante de la empresa que entrega. Firma de la Persona quien recibe en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Firma del Administrador de Contrato. La Contratada por medio de este instrumento, se da por enterada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). V) LUGAR, PLAZO y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: a) LUGAR DE ENTREGA. La Contratada se compromete a suministrar los medicamentos, en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Final Universitario y Avenida Bernal, Departamento de San Salvador, dentro del complejo del Hospital Militar Central, en horario de las SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS a las DOCE HORAS, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de Contrato SETENTA Y DOS horas antes de la entrega; b) PLAZO DE ENTREGA; las entregas se realizaran según el detalle siguiente:

Nº de Entrega	Plazo	Porcentaje
1° Entrega	El plazo de la primera entrega iniciará el día calendario después de entregada de la copia del contrato certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA y finalizará treinta (30) días calendarios después.	30%
2° Entrega	El plazo de la segunda entrega iniciará el día calendario después de finalizado el plazo de la primera entrega y finalizará treinta (30) días calendarios después.	30%
3° Entrega	El plazo de la tercera entrega iniciará el día calendario después de finalizado el plazo de la segunda entrega y finalizará sesenta (60) días calendarios después.	40%

Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar UN día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. ACTA DE RECEPCIÓN: Una vez sean entregados los medicamentos en su totalidad en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada el Administrador de Contratos deberá elaborar el acta de recepción, dicha acta será firmada por el señor Comandante del COSAM a fin de

que dicho medicamentos queden legalmente recibidos y formen parte de los bienes del Comando de Sanidad Militar: c) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS: En caso de que no se requieran los medicamentos en la fecha determinada para la entrega, el Hospital Militar Central o Suministros Médicos Farmacéuticos de la Fuerza Armada, según corresponda, deberá de informar a través del Administrador de Contrato quien mediante informe escrito deberá proponer al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. VI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero. Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta a trámite, conforme lo prescrito en los artículos trescientos treinta y cuatro del Código Procesal Civil y Mercantil, y cuarenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. VII) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA-CEFAFA), apegándose a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. VIII) CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. IX) GARANTÍAS: Las Garantías podrán consistir en fianzas bancarias emitidas por sociedades Afianzadoras. Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA. autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada del contrato, con vigencia de UN AÑO a partir de la firma del respectivo contrato. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la GACI del CEFAFA podrá requerir a la contratada que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la GACI del CEFAFA. Fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta por Gerencia de

.

Adquisiciones del CEFAFA, a solicitud escrita de la sociedad LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., cuando haya llegado su vencimiento. X) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Comando de Sanidad Militar, designa como Administrador titular ante la Contratada, para los efectos del presente Contrato, el señor LUIS ALFREDO VELÁSQUEZ GARCÍA, y como Administradora Suplente a la Técnico CLAUDIA MARLENE PINEDA CLARA, cuyas funciones serán las enunciadas en el artículo ochenta y dos-Bis de la LACAP, artículo setenta y cuatro del Reglamento e Instructivo UNAC NÚMERO CERO DOS/DOS MIL TRECE: las que se detallan así: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la GACI, a afecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que éste este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante. las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de esta Ley; f) Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Tesorería del CEFAFA, el acta respectiva, en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la GACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratada relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos contractuales en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e, i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización para rechazar cualquier servicio que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales y ofertados por la contratada. Y, en caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del suministro. Asimismo, si la situación lo amerita y es conveniente, podrán nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato, en sustitución de los aquí nombrados. XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f)

Ofertas: g) Resolución de Adjudicación: h) Garantías: e i) Resoluciones Modificativas y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XII. INTERPRETACION DEL CONTRATO: de conformidad con el artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ley de Procedimientos Administrativos, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CEFAFA. XIII. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. Para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediera la aprobación, la contratada deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la contratante y las partes será sometida: ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. XV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial contra la contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y

cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XVII) OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC: Que de acuerdo al artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas", el cual reza: "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este procedimiento para conocer la último caso. deberá finalizar resolución final. XVIII) CONFIDENCIALIDAD: las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. XIX). NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, teléfono San Salvador. B) LA CONTRATADA:

continuación se indican: A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida
Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del
CEFAFA, teléfono

San Salvador. B) LA CONTRATADA:

""""""

Así se expresaron los comparecientes a
quienes expliqué los efectos legales del presente contrato el cual consta de nueve hojas y leído que se los

hube, todo lo escrito, íntegramente en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**-

